

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el trabajo de partición presentado por la apoderada judicial de la cesionaria Mónica Avendaño Franco, para proveer.

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	1. 593
Actuación:	Sucesión
Causante:	Luis Hernán Millán Potes
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00237 00
Providencia:	traslado partición

Conforme a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se correrá traslado a los interesados en este proceso sucesoral, por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado por la apoderada judicial de la cesionaria MÓNICA AVENDAÑO FRANCO, dentro del cual podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

CORRER traslado del Trabajo de partición y adjudicación presentado por la apoderada judicial de la cesionaria MÓNICA AVENDAÑO FRANCO, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Olga Lucia González".

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA EN ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. . La secretaria, MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
